MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO N.° 2

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL
No. 01

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 28 de febrero del 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Diana Carolina Munévar Ortiz Identificación: 1.098.661.738 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Calle 204ª # 35-16 Telefono de contacto: 3158424978 E-mail de contacto: dianamunevarortiz@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: Weiner Steven Cabrera Guerrero Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N.° 2
3. No. DEL CONTRATO -FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 034-CENACCUCUTA-2026 Fecha de suscripción: 26 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTIA ÜNICA	No. De póliza: 4440391 Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Fecha oficio aprobación: 26 de enero del 2026 Aprobado por: TC. JUAN DAVID PEDRAZA MRTINEZ
5. CRP	No.CD:3526 CRP 6926 Fecha expedición: 09 DE ENERO DE 2026 y 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DEL 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES Y 15 DIAS
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO DELPROGRAMA “ FE EN COLOMBIA” DEL BAAID2 DEL EJERCITO NACIONAL
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional – mediante la CENAC - CUCUTA a: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. APOYAR LA IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS SUSCEPTIBLES DE SER FORMULADAS COMO PROYECTOS. 2. FORMULAR PROYECTOS CONFORME APLICABLES (MGA, MARCO LÓGICO U OTRAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD). 3. ELABORAR Y ORGANIZAR DOCUMENTOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

CENAC CUCUTA

	4. APOYAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS FORMULADOS, INCLUYENDO CRONOGRAMAS, PRESUPUESTOS E INDICADORES. 5. CONSOLIDAR INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y DE AVANCE. 6. APOYAR PROCESOS DE AJUSTES, REFORMULACIÓN O SUBSANACIÓN DE PROYECTOS. 7. MANTENER ORGANIZADA Y ACTUALIZADA LA DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS. 8. ATENDER LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9 GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. 10. PRESENTAR INFORMES DE ACTIVIDADES CONFORME A LO SOLICITADO. 11. CUMPLIR CON LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. B. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. Plan No.00001383 del 2024, en “que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de Avenida

<table>
<tr><td></td><td>prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”

8. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “Clausula excepcional”, como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DE 02 DE FEBRERO DEL 2026 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026</td></tr>
<tr><td></td><td>OBLIGACIÓN 1: APOYAR LA IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE INICIATIVAS SUSCEPTIBLES DE SER FORMULADAS COMO PROYECTOS

<table>
<tr><td>DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE</td><td>RADICADO</td><td>DESCRIPCION</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Reunión	Rad No. 2026929002615906	Identificación de líneas de intervención social con Fundación Medical Duarte, priorizando iniciativas en educación, emprendimiento y acción comunitaria susceptibles de estructuración como proyectos.
Reunión	Rad No. 2026929002617126	Análisis preliminar de proyecto de mejoramiento sanitario en la I.E. Puerto Barco (Tibú) y gestión de kits escolares para población rural vulnerable.
Reunión	Rad No. 2026929002617396	Estructuración inicial del mercado campesino en Lebrija como estrategia de fortalecimiento productivo a campesinos
Reunión	Rad No. 2026929002617886	Identificación de posibles líneas de articulación con la Unidad de Justicia Reparativa para proyectos de reconstrucción de tejido social.
Reunión	Rad No. 2026929002618316	Análisis de viabilidad del proyecto de mejoramiento del polideportivo del Instituto Etnoeducativo Barí – Resguardo Catalaura.
Reunión	Rad No. 2026929002617616	Identificación de oportunidades de financiación de iniciativas sociales mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIÓN 2: FORMULAR PROYECTOS CONFORME APLICABLES (MGA, MARCO LÓGICO U OTRAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD).

DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Reunión	Rad No. 2026929002617396	Definición de componentes logísticos, población objetivo y alcance del mercado campesino conforme estructura básica de formulación.
Reunión	Rad No. 2026929002618316	Delimitación técnica de necesidades, aportes comunitarios y alcance del proyecto de infraestructura deportiva en comunidad indígena Barí

OBLIGACIÓN 3: ELABORAR Y ORGANIZAR DOCUMENTOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Reunión	Radicado No. 2026929002617126	Gestión y solicitud de documentación formal (carta de requerimiento de materiales y listado de beneficiarios) para soporte técnico del proyecto.
Reunión	Radicado No. 2026929002617616	Recopilación de lineamientos técnicos y requisitos financieros del mecanismo de Obras por Impuestos para futura estructuración documental.

OBLIGACIÓN 4: APOYAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS FORMULADOS, INCLUYENDO CRONOGRAMAS, PRESUPUESTOS E INDICADORES.

DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Reunión	Rad No. 2026929002820216	Asignación de responsabilidades, cronograma de difusión y seguimiento logístico para ejecución del mercado campesino en Lebrija.
Reunión	Rad No. 2026929002820436	edificación de logística confirmada, productores participantes, transporte y articulación interinstitucional para ejecución del evento.

OBLIGACIÓN 5: CONSOLIDAR INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y DE AVANCE.

DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Reunión	Rad No. 2026929002820216	Consolidación de avances logísticos y comunicacionales para reporte interno de seguimiento.

OBLIGACIÓN 6: APOYAR PROCESOS DE AJUSTES, REFORMULACIÓN O SUBSANACIÓN DE PROYECTOS

DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Reunión	Rad No. 2026929002617126	solicitud de información complementaria para ajuste técnico del proyecto de infraestructura sanitaria.
Reunión	Rad No. 2026929002820436	Ajuste de componentes logísticos del mercado campesino conforme disponibilidad real de carpas, productores y transporte

OBLIGACIÓN 7: MANTENER ORGANIZADA Y ACTUALIZADA LA DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS

DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Reunión	Rad N°. 2026929002615906, 2026929002616946, 2026929002617126, 2026929002617396, 2026929002617616, 2026929002617886, 2026929002618316, 2026929002820216 y 2026929002820436	Elaboración, archivo y custodia de actas oficiales de reunión, garantizando trazabilidad documental y soporte institucional.

OBLIGACIÓN 8: ATENDER LAS ORIENTACIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Reunión	Rad No. 2026929002820216	Atención a directrices del Comandante BAAID2 relacionadas con diseño de material publicitario y validación previa de piezas comunicacionales.

OBLIGACIÓN 9: GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE	RADICADO	DESCRIPCION
Reunión	Rad N°. 2026929002615906, 2026929002616946, 2026929002617126, 2026929002617396, 2026929002617616, 2026929002617886, 2026929002618316, 2026929002820216 y 2026929002820436	Se ha dado cumplimiento de protocolos de seguridad y confidencialidad manteniendo información salvaguardada

OBLIGACIÓN 10: PRESENTAR INFORMES DE ACTIVIDADES CONFORME A LO SOLICITADO.

DOCUMENTO/ACTVID	RADICADO	DESCRIPCION

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>AD/NORMA VIGENTE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Reunión</td><td>Rad N°. 2026929002615906, 2026929002616946, 2026929002617126, 2026929002617396, 2026929002617616, 2026929002617886, 2026929002618316, 2026929002820216 y 2026929002820436</td><td>Elaboración y presentación de actas, soportes técnicos y consolidación de actividades desarrolladas para informe contractual.</td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN 11: CUMPLIR CON LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

<table>
<tr><td>DOCUMENTO/ACTVIDAD/NORMA VIGENTE</td><td>RADICADO</td><td>DESCRIPCION</td></tr>
<tr><td>Planilla</td><td>Planilla N° 9498849849</td><td>Se realiza pago de planilla de seguridad social</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $ 43.291.500
Valor autorizado a pagar: $ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>PLANILLA MES DE ENERO: 9498849849
VALOR: $ 508.300
FECHA DE PAGO: 09 DE FEBRERO DEL 2026</td></tr>
<tr><td>14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.

4. (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) NA</td></tr>
<tr><td>15 CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL 1 TOTAL 11

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>NO SE EMITEN RECOMENDACIONES.</td></tr>
</table>

17. CONCLUSIONES	SE VERIFICA Y SE AVALA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL RESPECTIVO PERÍODO.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2026.



Mayor. Weiner Steven Cabrera Guerrero
Supervisor del contrato